

Los Soldados Profesionales en situación de discapacidad, expulsados de la Fuerza: situación socialmente problemática en Colombia

Yudy Lorena Mendoza Angarita, Universidad Nacional de Colombia, Colombia

Resumen: En el marco trabajo de grado como requisito para adquirir el título de Terapeuta Ocupacional, se realizó una investigación relacionada con la reubicación laboral del Soldados Profesionales en Colombia, después de sufrir una lesión como consecuencia de su labor militar. Se llevó a cabo una investigación de tipo descriptivo, con el fin de evidenciar y analizar aspectos generales de la temática, haciendo énfasis en la problemática social que eso implica, de igual manera se aplicó una encuesta a 3 ex-Soldados, logrando evidenciar aspectos socio-económicos y familiares posteriores al retiro, aspectos que fueron analizados desde Terapia Ocupacional basándose en tres modelos de corte humanístico. Por último se diseñó un instrumento de valoración denominado "perfiles básicos para la evaluación de Soldados Profesionales con disminución de la capacidad laboral", el cual fue validado por expertos, con el que se pretende contribuir a remediar la problemática de retiro del Soldados en condición de discapacidad.

Palabras clave: inclusión social, soldados profesionales, discapacidad

Abstract: In the frame work degree as a requirement to acquire the title of Occupational Therapist, research related to job relocation Professional Soldiers in Colombia, after suffering an injury as a result of his military work was performed. They conducted a descriptive research, in order to highlight and discuss general aspects of the subject, emphasizing the social problems that entails, just as a survey of 3 ex - soldiers was applied, achieving socio evidence economic and post - retirement family, aspects which were analyzed from occupational therapy based on three models of humanistic court. Finally valuation tool called "basic profiles for the evaluation of Professional Soldiers with reduced earning capacity," he which was validated by experts, which aims designed to help remedy the problem of withdrawal of Soldiers in condition disabilities.

Keywords: Social Inclusion, Professional Soldiers, Disability.

Introducción

El Soldado Profesional, se ubica en el último lugar, en orden descendente de la pirámide de jerarquía de miembros del Ejército Nacional; institución que pertenece a las Fuerzas Militares; Fuerzas adscritas al Ministerio de Defensa Nacional, también son quienes integran la mayoría del personal perteneciente al Ejército, sin embargo pareciera que no cuentan con condiciones que les garanticen derechos fundamentales, aún cuando adquieren una discapacidad cumpliendo sus labores militares.

Las cifras de Soldados Profesionales en Colombia lesionados se encuentra en aumento, pero a pesar de ello, la legislación establece que cuando éstos tengan una pérdida de su capacidad laboral deben ser retirados por tal causa, dando a entender que su "vida útil" como militares ha caducado. Esta situación es compleja y no solo afecta a los Soldados sino a sus familiares y en general a la sociedad, por tanto se vio la necesidad de que esta temática sea explorada, además teniendo en cuenta que solo se halló una investigación previa de tipo jurídico, por tanto se buscó hacer una investigación enmarcada en el ámbito social y humanístico que permitiera ampliar el espectro de análisis de la problemática que por causa del conflicto armado que existe en Colombia, es recurrente e incide en la dinámica social del país.

Para continuar es preciso contextualizar al lector, por tanto se presentan definiciones de conceptos fundamentales transversales en el texto.



- **Soldados Profesionales:** "los varones entrenados y capacitados con la finalidad principal de actuar en las unidades de combate y apoyo de combate de las Fuerzas Militares, en la ejecución de operaciones militares, para la conservación, restablecimiento del orden público y demás misiones que le sean asignadas". (Decreto 1793 del 2000, Artículo 1.).
- **Reubicación laboral:** "cambiar al trabajador de puesto de trabajo o de asignación de funciones ya sea temporal o definitivamente, dependiendo de la severidad de la lesión y del análisis del puesto de trabajo". (Ministerio de la Protección Social, 2004).
- **Rehabilitación funcional:** "Proceso Terapéutico que busca recuperar la función perdida, usando los principios de la biomecánica, fisiología, antropometría aplicada y neuropsicología, a través de los servicios de rehabilitación". (Ministerio de la Protección Social, 2004).
- **Capacidad Psicofísica:** "es el conjunto de habilidades, destrezas, aptitudes y potencialidades de orden físico y psicológico que deben reunir las personas a quienes se les aplique el presente decreto, para ingresar y permanecer en el servicio, en consideración a su cargo, empleo o funciones. La capacidad psicofísica del personal de que trata el presente decreto será valorada con criterios laborales y de salud ocupacional, por parte de las autoridades médico-laborales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional". (Decreto 1796 del 2000).
- **Discapacidad:** "cualquier restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano. La discapacidad se caracteriza por excesos o insuficiencias en el desempeño de una actividad rutinaria normal, los cuales pueden ser temporales o permanentes, reversibles o surgir como consecuencia directa de la deficiencia o como una respuesta del propio individuo, sobre todo la psicológica, a deficiencias físicas, sensoriales o de otro tipo". (Organización Mundial de la Salud OMS, 2001).

Metodología

Se desarrolló un proceso de investigación tipo documental y descriptiva, la cual consistió en realizar una búsqueda sistemática en bases de datos, una revisión documental y gestión en entidades Estatales y privadas a nivel Nacional e Internacional, con el fin de lograr evidenciar aspectos generales sobre la reubicación laboral de Soldados Profesionales, que han sufrido un accidente de trabajo o una enfermedad profesional que implique una disminución de su capacidad laboral. La gestión se realizó en Alemania, Estados Unidos y con mayor énfasis en Colombia.

De igual manera se investigó sobre la situación de compensación a Soldados heridos en otros Países, y posteriormente se aplicó una encuesta como técnica de investigación a 3 ex Soldados Profesionales, con el fin de conocer sus condiciones socio-económicas, familiares y laborales posteriores al retiro.

Finalmente se hizo un análisis de los resultados basado en enfoques teóricos de Terapia Ocupacional y por último se propuso una alternativa de solución, la cual consiste en el diseño de un instrumento debidamente validado que facilite la reubicación laboral del Soldado Profesional, evitando que sea desvinculado de la institución en condiciones de discapacidad.

Resultados y análisis de resultados

Inicialmente se presentan resultados relacionados con los hallazgos procedimentales del retiro de los Soldados Profesionales, por lesiones adquiridas por causa del servicio, seguidamente se refieren las cifras relacionadas número de Soldados lesionados y reubicados laboralmente. Posteriormente se analiza la problemática social que implica el retiro de Soldados Profesionales con discapacidad del Ejército Nacional, enfatizando en situaciones de vulnerabilidad a los que son expuestos. Continúa con la presentación de antecedentes investigativos, legislativos e institucionales hallados a nivel internacional y nacional, y finalmente se refieren los resultados obtenidos mediante la aplicación de la encuesta y el análisis desde Terapia Ocupacional de la información recolectada.

Procedimientos para el retiro por disminución de la capacidad psicofísica

Se conoció que los Soldados Profesionales cuando sufren una disminución de capacidad laboral causa de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional son indemnizados y retirados del servicio en condición de discapacidad a pesar de tener la posibilidad de ser recomendados para reubicación laboral por parte de la junta médica¹. Esta entidad no recomienda la reubicación en todos los casos, por lo que los Soldados que NO son reubicados, son retirados de la Institución vulnerándoseles el derecho al trabajo y al mínimo vital de sí mismos y sus familias. Esta situación está en contravía de lo establecido en la máxima norma jurídica de la Nación; la Constitución Política, documento que en sus Artículos 13, 25, 47 y 54, hace énfasis en la protección de los Derechos al Trabajo y la Inclusión Laboral de personas en condición de discapacidad. De igual esta segunda afirmación es establecida por legislación Internacional como: Convenio N. 159 que trata de la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas 1983), la convención sobre derechos de personas con discapacidad (Naciones Unidas 2006), Declaración de Beijing sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2000. Leyes y Decretos Nacionales como: Ley 361 de 1997, Ley 776 de 2002, Decreto 970 de 1994, por mencionar algunos.

La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, entidad que regula el sistema de salud de los miembros del Ejército, cuenta con procedimientos establecidos para ejecutar el proceso después de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, que inicia con el reporte de la novedad, posteriormente se desarrolla un proceso de rehabilitación funcional, y seguidamente se reúne la Junta Médica; este estamento es el encargado de calificar la disminución de la capacidad laboral, la cual se da en términos de disminución de la capacidad psicofísica, Como resultado de este procedimiento se decide si el Soldado es apto, o no apto para continuar en el servicio, además si tiene o no derecho a obtener una pensión de invalidez.

El Decreto 1796 de 2000, en su Artículo 39, parágrafo 3 advierte: "cuando el porcentaje de pérdida de la capacidad laboral no sea igual o superior al 75% no se generará derecho a pensión de invalidez", situación ratificada por el Artículo 11 del Decreto 2192 del 2004.

De igual manera el Decreto 2192 del 2004, establece textualmente en su Artículo 13; "El personal de Soldados Profesionales de las Fuerzas Militares que adquieran una incapacidad permanente parcial igual o superior al 50% e inferior al 75%, ocurrida en combate, o por acción directa del enemigo, o en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional, o en accidente ocurrido durante la ejecución de un acto propio del servicio, tendrá derecho, mientras subsista la incapacidad, a que el Tesoro Público les pague una pensión mensual, que será reconocida por el Ministerio de Defensa Nacional, ... siempre y cuando exista declaración médica de no aptitud para el servicio y no tenga derecho a la asignación de retiro".

Con lo que refiere el anterior artículo se pensaría que el Soldado Profesional puede acceder a pensión de invalidez en todos los casos en que haya sufrido un accidente de trabajo, sin embargo dicho artículo adiciona lo siguiente: "Parágrafo 1º. Para los efectos previstos en el presente artículo se entiende por accidente ocurrido durante la ejecución de un acto propio del servicio, aquel que se produce durante la ejecución de una orden de operaciones", Esto significa que solo cuando el accidente de trabajo se produce en esas circunstancias el Soldado Profesional tiene derecho a la pensión de invalidez, de lo contrario se le otorga una indemnización y se retira de la institución, a pesar de que la Junta Médica laboral tiene la facultad de recomendar para reubicación laboral, esto implica que; los Soldados Profesionales que no cumplen con la "suficiente" condición psicofísica para continuar en servicio, pero que tampoco tiene el nivel de discapacidad "suficiente" para recibir pensión por invalidez, reciben un único aporte económico y son retirados del servicio, en una condición de discapacidad.

Es importante señalar que en materia de enfermedad profesional, no hay aclaraciones, siendo ésta otra causa de discapacidad latente en el desempeño laboral diario.

Cifras relacionadas con lesiones por causa del rol laboral

Se hallaron cifras altas de Soldados Profesionales heridos consecuencia de actos del servicio. Entre los meses de enero y septiembre del año 2012 hubieron 541 Soldados heridos, si bien no se hace aclaración

¹ Organismo y autoridad Médico-laboral Militar.

que hayan sido Soldados Profesionales, se debe tener en cuenta que la mayoría de integrantes del Ejército Nacional son Soldados Profesionales, por tanto se puede inferir que son los más expuestos a ser heridos.

En este punto es importante aclarar que no se hallaron cifras de Soldados Profesionales con disminución de la capacidad psicofísica por causas diferentes a ser heridos por el enemigo; no se encontraron cifras de lesiones ocasionadas por enfermedad profesional, enfermedad común o por accidente común, siendo estos otros factores de riesgo para adquirir discapacidad y a los cuales se encuentran expuestos por la complejidad de sus labores militares.

Figura 1: Miembros de La fuerza Pública Heridos, entre los meses de enero y septiembre del año 2012

	Ene-Sep 2011	Ene-Sep 2012	Var. Abs.	Var. %
OFICIALES	46	65	19	✗ 41%
SUBOFICIALES	64	99	35	✗ 55%
N. EJECUTIVO	769	943	174	✗ 23%
SOLDADOS	605	541	-64	✓ -11%
AGENTES	19	15	-4	✓ -21%
AUX. BACHILLER	77	102	25	✗ 32%
AUX. REGULAR	61	42	-19	✓ -31%
ALUMNOS	0	1	1	
TOTAL CATEGORIA	1.641	1.808	167	✗ 10%

Fuente: Dirección de Estudios Estratégicos, Grupo de Información Estadística. Ministerio de Defensa, 2012.

De igual manera las cifras de militares heridos mantienen una tendencia al aumento en los últimos años, como lo indican reportes del Ministerio de Defensa Nacional, por ejemplo; mientras que en el año 2002, hubo 1.537 heridos, para el año 2011 esta cifra es de 2.089, además una vez más se puede deducir que el mayor número de heridos probablemente sean Soldados Profesionales.

Figura 2: Resumen histórico nacional de Miembros de la Fuerza Pública heridos entre los años 2002 y 2011



Fuente: Resumen histórico nacional de militares heridos entre los años 2002 y 2011.

Por último cabe señalar que si bien es cierto que las cifras de heridos son altas y no se tiene en cuenta otras causales de discapacidad, según reporte emitido por el Ministerio de Defensa al Senador Manuel Virguéz el 26 de diciembre de 2012, refiere que en el año 2011, solo 9 Soldados Profesionales fueron reubicados laboralmente, mientras que 343 fueron retirados del servicio por disminución de la capacidad laboral, estas cifras son una muestra y un argumento fehaciente de que se están vulnerando derechos a Soldados que adquirieron una discapacidad en el servicio, y que ahora fueron despedidos con todas las implicaciones de salud, económicas, laborales y sociales que esta situación significa para ellos y sus familias.

Figura 3: Soldados Profesionales retirados con discapacidad, versus los reubicados en el año 2011



Fuente: Mendoza, 2012.

Problematización social

El Ministerio de Defensa el día 26 de octubre del año 2009, remite un documento al Senador Jairo Clopatofsky, reconociendo que no existe una política de reubicación laboral para Soldados Profesionales y menciona que "...pese a que pueden existir Soldados Profesionales declarados por las autoridades médico laborales como no aptos para el servicio, en el año 2007 se creó la oficina de atención al herido, con el fin de brindar asistencia integral a este personal, consistente en capacitación para que puedan acceder a un trabajo de acuerdo a los convenios existentes". Con la anterior afirmación reiteran que el Soldado no es reubicado laboralmente.

Esta situación se torna perjudicial y se convierte en una problemática social, ya que hay condiciones que dificultan a un exSoldado en situación de discapacidad sin pensión de invalidez, conseguir un empleo; esto como consecuencia de variables desfavorables como:

Edad en que son retirados de servicio: un Soldado puede iniciar su tiempo de servicio al cumplir su mayoría de edad (18 años) y son luego son retirados con varios años de servicio, como la refiere la siguiente tabla, que da cuenta de 2.727 Soldados Profesionales que fueron retirados con discapacidad y sin pensión de invalidez, después de haber cumplido hasta con 15 años de servicio.

Tabla 1: Soldados Profesionales retirados del servicio por disminución de su capacidad laboral, entre los años 2005 a 2009, con los respectivos años de servicio

<i>Años de servicio prestado</i>	<i>Soldados Profesionales retirados con discapacidad, sin pensión de invalidez.</i>
1	11
2	120
3	380
4	434
5	430
6	381
7	311
8	231
9	161
10	109
11	80
12	35
13	13
14	25
15	6
<i>Total</i>	<i>2.727</i>

Fuente: Mendoza, 2012.

En un país como Colombia, con altos índices de desempleo, seguramente le resulta aún más difícil acceder a un empleo a un ex-soldado; con una condición de discapacidad, y con una edad que no se ubica dentro del rango de “etapa productiva”, además teniendo en cuenta que su experiencia laboral es exclusivamente militar y que será poco útil al momento de aplicar a un empleo en la sociedad civil.

Exclusión del sistema general de sanidad militar: una vez el Soldado es retirado del servicio, el Artículo 3, del Decreto 0328 de 2012, establece que tanto él como su grupo familiar o beneficiarios, deben ser excluidos del sistema de salud; por tanto dejan recibir servicios a los que accedían, con el agravante que el Soldado tiene una condición de discapacidad que posiblemente requiera de atención médica o terapéutica a la que ya no tiene derecho, y probablemente deba gestionar un acceso al sistema de salud mediante la contribución económica a un régimen para civiles.

Nivel de formación académica: un reportaje presentado por el canal el tiempo, el día 30 de julio de 2012, afirma que según fuentes oficiales un 63% de los Soldados Profesionales no está escolarizado. Esto significa que probablemente tiene mayores dificultades para acceder a un empleo digno que le garantice la sostenibilidad económica de su núcleo familiar, al ser despedidos del Ejército, además esto también se puede leer como que los jóvenes que ingresan al Ejército como Soldados Profesionales, no han tenido la oportunidad o la voluntad de formarse académicamente o formarse para el trabajo, y tal vez la profesión de Soldados es casi que forzada, por no contar herramientas competitivas en el mundo laboral.

Riesgo de ser reclutados por grupos ilegales: "porque ya tienen entrenamiento militar, tienen manejo de armas, tienen disciplina y tienen una serie de comportamientos que son muy útiles para estas organizaciones al margen de la ley". (Virguez 2011). Sin duda el Soldado Profesional cuenta con una formación y experiencia militar que puede ser aprovechada por grupos al margen de la ley, que por razones de conflicto abundan en Colombia, por mencionar algunos como FARC, ELN, grupos de autodefensas, BACRIM etc. Además el Soldado no tiene experiencia laboral diferente a la militar, y la indemnización que le asignan en el momento del despido, probablemente no garantice su sostenibilidad económica y vea tentadoras las posibles “ofertas de empleo” que eventualmente pueda recibir de grupos terroristas.

Otra posibilidad que se puede contemplar relacionada con grupos terroristas, son las represarias a las que están expuestos los exSoldados Profesionales por su condición de exMilitar, ya que el Estado no tiene establecido un programa de protección especial para esta población, en materia de seguridad.

Sobre antecedentes legislativos, investigativos e institucionales

En Bulgaria, Lituania, Gran Bretaña, Francia y Rumania, se encuentra establecida la compensación a Soldados en situación de discapacidad, y en Alemania existe una Ley de Permanencia en Servicio después de Accidentes en Misión (LPSAM), esta Ley garantiza que los militares lesionados en misión permanezcan vinculados a la institución militar, o que en el caso que la complejidad de la lesión no lo permita, pertenezcan a un programa de reinserción a la vida laboral que incluye la continuación de prestaciones médicas y de medidas de capacitación laboral. También Estados Unidos cuenta con un programa de integral de apoyo (AW2), a los Soldados lesionados, éste programa está estructurado por fases que incluyen acompañamiento jurídico; rehabilitación funcional; atención al Soldado y a sus familiares; además contempla la reincorporación a actividades militares, adicionalmente en el caso de que el reintegro no sea posible por el grado de discapacidad, se apoya el retorno a la comunidad civil.

Cuenta con un programa de integral de apoyo (AW2), a los Soldados lesionados, éste programa está estructurado por fases que incluyen acompañamiento jurídico; rehabilitación funcional; atención al Soldado y a sus familiares; además contempla la reincorporación a actividades militares, adicionalmente en el caso de que el reintegro no sea posible por el grado de discapacidad, se apoya el retorno a la comunidad civil

A nivel Nacional solo se halló un trabajo de investigación desarrollado en la Facultad de Derecho de la Universidad Manuela Beltrán, en el año 2009, donde la conclusión de los autores fue: "se logró descubrir y establecer que al interior de las Fuerzas Militares de Colombia no se ha efectuado análisis serio, profundo y estadístico detallado–consolidado que incluya la situación socio-laboral de los militares, especialmente los soldados lesionados, víctimas de heridas en combate o minas anti-persona, que no obstante de no alcanzar los índices para adquirir el derecho a pensión por invalidez y de contar con las capacidades laborales para desempeñar actividades administrativas, son retirados

del servicio con ínfimas indemnizaciones con las cuales deben seguir constelándose los gastos médicos y de rehabilitación integral bajo la égida aplicación de los decretos leyes del régimen especial de las Fuerzas Militares, especialmente las causales de retiro".

En el ámbito institucional, a nivel nacional se contactó a La Corporación Matamoros,² entidad que ofrece la posibilidad de buscar una ocupación o empleo acorde con las habilidades y capacidades individuales, convocando a personal retirado de la fuerza pública por situación de discapacidad a vincularse a la institución, para ello facilita un link en su página web, solicitando las hojas de vida de interesados. Cabe señalar que esta es una entidad privada que no está obligada a realizar integración laboral de militares con discapacidad, sino que dentro de sus objetivos misionales está el brindar apoyo a ésta población.

De igual manera se contactó a la oficina DIASO (Dirección de Atención Social del Ejército Nacional), ésta es una entidad creada en el segundo semestre del 2009 y desde entonces realiza procesos con entidades privadas, que permitan la integración laboral de Soldados Profesionales con discapacidad retirados del servicio; lo que indica esta oficina no realiza actividades de reubicación laboral, además negó la solicitud de información para la investigación argumentando que se trata de información reservada. La respuesta fue la misma a la solicitud radicada en la oficina de Dirección de Sanidad de Ejército Nacional, donde se indagó sobre procesos de rehabilitación y reubicación laboral de Soldados Profesionales.

Comparativo entre régimen común y régimen de Soldados Profesionales

Los Soldados Profesionales por tener unas condiciones particulares de trabajo y estilo de vida son acogidos por un régimen especial, sin embargo esta situación desdibuja la condición de Ciudadano y de igualdad con respecto a sus compatriotas, convirtiéndose en un "Régimen de desigualdad". A continuación se evidencian algunas situaciones como que para el régimen de civiles está reglamentada la obligatoriedad de reubicación laboral de acuerdo con habilidades y capacidades particulares, mientras que para los Soldados Profesionales esta situación solo es contemplada cuando la junta médica lo considere, también se observan diferencias en conceptos sobre incapacidades y en los porcentajes de pérdida de capacidad obligatorios para obtener el derecho a la pensión de invalidez.

Tabla 2: Comparación entre régimen común y régimen de Soldados Profesionales

<i>Régimen de trabajadores civiles</i>	<i>Régimen de Soldados Profesionales</i>
<i>Sobre la reubicación laboral</i>	
Ley 776 de 2002, Artículo 8: "Los empleadores están obligados a ubicar al trabajador incapacitado parcialmente en el cargo que desempeñaba o a proporcionarle un trabajo compatible con sus capacidades y aptitudes, para lo cual deberán efectuar los movimientos de personal que sean necesarios".	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1793 de 2000, Artículo 10. "El Soldado Profesional que no reúna las condiciones de capacidad y aptitud psicofísica determinadas por las disposiciones legales vigentes, podrá ser retirado del servicio. • Decreto 1796 del 2000, Artículo 15, numeral 2. "la junta médico-laboral militar tiene como una de sus funciones clasificar el tipo de incapacidad psicofísica y aptitud para el servicio, pudiendo recomendar la reubicación laboral cuando así lo amerite"
<i>Sobre la calificación de invalidez</i>	
Decreto 917 de 1999, artículo 1. El Manual Único para la Calificación de la Invalidez contenido en este decreto se aplica a todos los habitantes del territorio nacional, a los trabajadores de los sectores público, oficial, semioficial, en todos sus órdenes, y del sector privado en general, para determinar la pérdida de la capacidad laboral de cualquier origen.	Decreto 94 de 1989, <ul style="list-style-type: none"> • Título 7. De la clasificación de las lesiones y afecciones causales generales de no aptitud. • Título 9. De la clasificación de las lesiones o afecciones que originan incapacidad. • Título 10. Tablas de evaluación de la disminución de la capacidad laboral e indemnizaciones.

² La Corporación Matamoros es una entidad privada sin ánimo de lucro que desde hace más de 26 años apoya a los militares y policías heridos en combate, a las viudas, huérfanos y familiares de la fuerza pública caídos en cumplimiento de su deber, y los familiares de uniformados secuestrados o desaparecidos. Es una organización que, pertenece al Grupo Social y Empresarial del Ministerio de la Defensa Nacional (G. S. E. D).

Sobre la clasificación de las incapacidades	
<p>Decreto 917 de 1999, Artículo 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incapacidad permanente parcial: Se considera con incapacidad permanente parcial a la persona que por cualquier causa, de cualquier origen, presente una pérdida de la capacidad laboral igual o superior al 5% e inferior al 50%. • Invalidez: Se considera con invalidez la persona que por cualquier causa, de cualquier origen, no provocada intencionalmente, hubiese perdido el 50% o más de su capacidad laboral. 	<p>Decreto 1796 del 2000, artículo 28.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incapacidad permanente parcial: Es aquella que se presenta cuando la persona sufre una disminución parcial pero definitiva, de alguna o algunas de sus facultades para realizar su trabajo habitual. Se considerará inválida la persona cuando la incapacidad permanente parcial sea igual o superior al 75% de disminución de la capacidad laboral.

Fuente: Mendoza, 2012.

Resultados de la aplicación de la encuesta

Es importante aclarar que las encuestas fueron aplicadas en el mes de octubre de 2012, y la información relacionada fue expresada por los encuestados, y corresponde a la situación que les ocurría en ese momento.

Caso 1³:

Ciudadano actualmente de 35 años, prestó su servicio en el Ejército Nacional como Soldado Profesional durante 10 años, 9 meses y 7 días, fue retirado de la fuerza en el año 2009 por una disminución de su capacidad laboral de 32,5%, fue declarado no apto para actividad militar. El exSoldado se encuentra desempleado, sus ingresos económicos son inferiores a un salario mínimo mensual legal vigente (COP 566.700). Como no se encuentra trabajando no es beneficiario del sistema general de seguridad social. Afirma que después del retiro no ha tenido ningún trabajo estable, que ha conseguido empleos esporádicos en áreas como construcción y oficios varios.

De igual manera refiere que cuando ingresó al Ejército era bachiller y en la institución realizó un curso de escolta y vigilancia, pero que luego del retiro no ha tenido ninguna formación académica ni profesional.

Al mencionar las aspiraciones que tenía cuando pertenecía al Ejército Nacional, advierte que quería pensionarse, organizar su familia y brindarles un mejor futuro, pero que todas sus aspiraciones sucumbieron por causa del retiro y su condición de discapacidad. Textualmente refiere "todo se derrumba".

En lo referente a información familiar comenta que tiene 1 hija de 3 años y 9 meses, por la cual responde económicamente, pero que por las dificultades económicas no puede vivir con la niña y su madre, sino que vive con una hermana hace 3 meses en un apartamento en arriendo, (estrato 1) ubicado en Floridablanca (Santander), asegura que el retiro lo obligó a cambiar de vivienda, "quedé en la calle, mi hogar se destruyó".

Al indagar sobre la vinculación a alguna organización o fundación que agrupe a personas en su condición expresa que no tiene conocimiento, ni pertenece a ninguna.

Cómo respuesta a la pregunta ¿en qué área le gustaría desempeñarse laboralmente? Presentándole algunas opciones, él respondió: transporte y producción-manejo de alimentos.

A la pregunta ¿qué actividades de tiempo libre realiza?, respondió: jugar baloncesto, pasear en parques, además refiere que lo hace solo.

A la pregunta en qué área le gustaría tener una formación? y presentándole algunas opciones, respondió igualmente transporte y producción-manejo de alimentos.

³ Por respeto al encuestado no se revela su nombre, será identificado por su número de cédula, para este caso: 79942062 de Bogotá.

Caso 2⁴:

Ciudadano actualmente de 33 años, prestó su servicio en el Ejército Nacional como Soldado Profesional durante 5 años y 6 meses, fue retirado de la fuerza en el año 2006, por una disminución de su capacidad laboral de 9,0%, declarado no apto para actividad militar.

Este exSoldado refiere que no se encuentra trabajando actualmente y que sus ingresos provienen de labores independientes de oficios varios y son inferiores a un salario mínimo mensual legal vigente (COP 566.700). Como no se encuentra trabajando, no es beneficiario del sistema general de seguridad social.

Esta persona afirma que después del retiro y hasta la fecha no ha tenido ningún trabajo estable, que ha realizado labores de campo. De igual manera refiere que cuando ingresó al Ejército era bachiller y en la institución no realizó ningún curso, además que luego del retiro no ha tenido ninguna formación académica ni profesional.

Al mencionar las aspiraciones que tenía cuando pertenecía al Ejército Nacional, refiere textualmente " fui consciente del riesgo de la profesión, en tanto el logro era pensionarme y en caso de caer herido o muerto recibir lo justo por mi sacrificio". Y al referir sus aspiraciones personales y profesionales actualmente afirma que "recuperar mi salud, encontrar un trabajo estable y poder ser abogado algún día".

En lo referente a información familiar refiere que no tiene hijos y vive con amigos que le han brindado ayuda en Bogotá desde el año 2009 en una casa en arriendo, asegura que el retiro lo obligó a cambiar de vivienda por amenazas y por su situación económica.

Al indagar sobre la pertenencia a alguna organización o fundación que agrupe a personas en su condición refiere que no tiene conocimiento, ni pertenece a ninguna.

Cómo respuesta a la pregunta ¿en qué área le gustaría desempeñarse laboralmente? y presentándole algunas opciones, él respondió área de sistemas.

A la pregunta ¿qué actividades de tiempo libre realiza?, demostró desinterés y solo respondió "nada".

A la pregunta en qué área le gustaría tener una formación? y presentándole algunas opciones, respondió lenguas extranjeras y área legal.

Caso 3⁵:

Ciudadano actualmente de 35 años, prestó su servicio en el Ejército Nacional como Soldado Profesional durante 11 años y 20 días, fue retirado de la fuerza en el año 2010, por una disminución de su capacidad laboral de 12%, declarado no apto para actividad militar. Este exSoldado refiere que se encuentra trabajando actualmente como independiente y sus ingresos oscilan entre 1 y 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes (entre COP 566.700---1'133.400). En su trabajo actual no tiene afiliación a riesgos profesionales, pero si al sistema general de pensiones y al sistema general de salud.

El señor afirma que pasados 5 meses después del retiro, trabajó como conductor de taxi. De igual manera refiere que cuando ingresó al Ejército era bachiller y en la institución realizó un curso de Policía Militar con énfasis en tratamiento de reclusos, y que después del retiro no ha tenido ninguna formación académica ni profesional.

Al mencionar las aspiraciones que tenía cuando pertenecía al Ejército Nacional, refiere textualmente "tener una familia estable, tener esposa e hijos y económicamente y emocionalmente estar bien. Pensionarme tener un negocio con base en la orientación que me diera Ejército". Y al referir sus aspiraciones personales y profesionales actualmente afirma que "ser reintegrado al Ejército para cumplir mis metas, pero surge la duda de que sea así".

En lo referente a información familiar refiere que tiene 2 hijos, de 2 años y medio y de 4 años, responde económicamente por ellos y vive con su esposa e hijos en Bogotá desde hace 2 años y medio, en un apartamento en arriendo, (estrato 2) asegura que el retiro lo obligó a cambiar de vivienda por dificultades económicas.

⁴ Por respeto al encuestado no se revela su nombre, será identificado por su número de cédula, para este caso: 13761655 de Bogotá.

⁵ Por respeto al encuestado no se revela su nombre, será identificado por su número de cédula, para este caso: 79843893 de Bogotá.

Al indagar sobre la pertenencia a alguna organización o fundación que agrupe a personas en su condición refiere que no tiene conocimiento, ni pertenece a ninguna.

Cómo respuesta a la pregunta ¿en qué área le gustaría desempeñarse laboralmente? y presentándole algunas opciones, él respondió área comercial.

A la pregunta ¿qué actividades de tiempo libre realiza?, respondió: visitar centros comerciales, y compartir con mi familia.

A la pregunta ¿en qué área le gustaría tener una formación? y presentándole algunas opciones, respondió áreas administrativas-económicas.

Análisis basado en modelos teóricos de Terapia Ocupacional

Modelo de la ocupación humana:

Este es un Modelo derivado de la Teoría General de Sistemas, se emplea para explicar nuestra motivación hacia el alcance de ocupaciones y de cómo el ambiente interactúa en el proceso, entiende al ser humano como un sistema abierto, donde el sistema es dinámico, y deber ser continuamente reorganizado para responder a las demandas personales y del grupo social a lo largo de la vida. El modelo organiza el sistema en tres niveles jerarquizados:

- Volición: compuesto por los elementos estructurales de la motivación. Respondería a la pregunta ¿cómo se motiva la conducta ocupacional?.
- Habitación: su estructura incluye componentes que ordenan el comportamiento en hábitos y patrones ocupacionales.
- Ejecución: organiza el repertorio de habilidades.

Para el análisis de la situación de los Soldados Profesionales retirados del servicio por disminución de su capacidad psicofísica, se aproxima el modelo de la siguiente manera:

Volición: para el caso concreto de los Soldados Profesionales probablemente exista una motivación e interés en la ejecución de actividades ocupacionales dentro de su rol de "trabajador" (Soldado), seguramente motivaciones intrínsecas e intangibles de diferente orden hicieron que esta persona decidiera elegir esta loable profesión, sin embargo cuando se ven obligados a abandonar la institución, y se presenta un cambio abrupto en su vida, especialmente de orden ocupacional, muy probablemente se altere el equilibrio y la dinámica ocupacional de estos individuos, sumado a esto las condiciones de salud por las que son retirados del servicio hacen que su volición se afecte.

Habitación: es evidente el cambio radical e inmediato que representa pasar de una vida militar a la vida civil, esto necesariamente implica un cambio de roles, de rutinas de hábitos que puede no ser fácil de asumir, un Soldado Profesional está sujeto a contexto social, físico y cultural único en su rol de trabajador, los roles familiares y los contextos habituales de una persona civil difieren con los de un militar, es por eso que cuando un Soldado Profesional retorna a la vida civil, y sumado a esto con alguna condición de discapacidad se ve alterado su subsistema de habitación, cambia su entorno, cambia sus horarios, sus compromisos etc. Esto puede generar una alteración en su funcionalidad ocupacional.

Capacidad de Desempeño: cuando un Soldado Profesional, es diagnosticado con una enfermedad profesional, o sufre un accidente de trabajo, esto significa que hay una afectación en su componente de ejecución; es decir implica un daño orgánico- biológico que de igual manera puede incidir en una afectación psicosocial. Con la Junta Médica se valora el daño que se ocasiona y se determina en qué porcentaje esto disminuyó su capacidad laboral, por tanto el Soldado Profesional que es retirado del servicio por dicha condición, se enfrenta a cambios imprevistos de vida con el agravante de presentar una afectación en su capacidad de desempeño, esto posiblemente implique una dificultad en la ejecución de actividades ocupacionales posteriores.

Modelo Canadiense del Desempeño Ocupacional:

El modelo crea una interpretación del concepto del desempeño ocupacional como el resultado de la relación dinámica entre las personas, el entorno y la ocupación a lo largo de la vida, siendo la persona

un sujeto integral que incorpora la espiritualidad, las experiencias sociales y culturales y los componentes observables del desempeño ocupacional. El entorno abarcan las dimensiones institucional. Este modelo deja ver la necesidad de orientar la intervención a las necesidades e intereses de la persona, si se menciona que un Soldado Profesional, probablemente no tenga la motivación, interés de ser retirado del servicio, por aspectos personales, es difícil que esta persona logre adaptarse a un cambio con el que no está de acuerdo, esto significa que su actuar ocupacional necesariamente se ve afectado.

Modelo del Desempeño Ocupacional y la Realización Humana:

Dicho modelo es planteado como una hipótesis que explica el desempeño ocupacional a partir de: procesos humanos y procesos ocupacionales, en el marco de un ambiente, donde el dominio conceptual del Terapeuta es el espacio dinámico donde confluyen los procesos humanos y los procesos ocupacionales.

El retiro del servicio probablemente ocasione al Soldado sentimientos de frustración y desesperanza que no le permiten lograr su autorrealización como lo propone el modelo.

Presentación de la propuesta desde Terapia Ocupacional para la reubicación de Soldados Profesionales

Luego de reconocer las condiciones de vulnerabilidad a las que son expuestos los Soldados Profesionales después de ser retirados del servicio con discapacidad, se diseñó un instrumento consistente en una herramienta de valoración, teniendo como referentes teóricos y metodológicos, la tabla guía de discapacidad del Ejército Nacional y el método de perfiles español; Lantegi Batukak. El instrumento es denominado: “**perfiles básicos para la reubicación laboral de Soldados Profesionales con disminución de la capacidad**” y consiste en la evaluación integral de capacidades y habilidades individuales del trabajador, (Soldado o exSoldado Profesional) que luego son contrastadas con las demandas de algunos puestos de trabajo, dicha información es diligenciada en formatos con colores azul y rojo que entrecruzan líneas, que finalmente indican el grado de compatibilidad de trabajador y puesto de trabajo, definiendo entonces tanto el trabajador, como el puesto de trabajo idóneo para cada caso.

El perfil del trabajador se aplica una única vez al Soldado Profesional para valorar sus habilidades individuales y el perfil del puesto de trabajo puede ser aplicado en varias ocasiones. El instrumento evalúa 60 ítems tanto en el trabajador, como en los puestos de trabajo, que incluyen las siguientes categorías:

- Funciones del sistema Musculo-esquelético y relacionadas con el movimiento.
- Funciones visuales
- Funciones auditivas
- Funciones táctiles
- Funciones olfativas
- Funciones gustativas
- Funciones de voz y comunicación
- Funciones cognitivas
- Funciones Psicosociales
- Orientación espacio-temporal
- Experiencia laboral y formación académica

Y la metodología de calificación se hace con los siguientes indicadores:

Perfil de trabajador:

- 0: No ejecuta, o no tiene habilidad
- 1: Ejecuta con apoyo constante, o poca habilidad
- 2: Ejecuta con apoyo ocasional, o buena habilidad
- 3: Ejecuta de manera independiente y funcional

Perfil de puesto de trabajo:

- 0: No tiene demanda
- 1: Demanda Ocasional y/o mínima
- 2: Demanda constante y/o media
- 3: Demanda permanente y/o máxima

A continuación se presenta una gráfica como ejemplo, aclarando que el formato de perfil de trabajador deberá ser diligenciado con lápiz azul y el perfil de puesto de trabajo con lápiz rojo.

Figura 4: Gráfica que ejemplifica los resultados de confrontación de perfiles

PERFIL TRABAJADOR	CALIFICATIVO				PERFIL PUESTO DE TRABAJO
	0	1	2	3	
Habilidad					Demanda
1. Mmmm		x	X		1. Mmmmm
2. Sssssss		x	x		2. sssssss
3. nnnnnnn	x				3. nnnnnnn
4. kkkkkkk				X	4. kkkkkkk

Fuente: Mendoza, 2012.

Para la aprobación del instrumento se contó con la participación de profesionales expertos, para ello se diseño una página web, donde Terapeutas Ocupacionales expertos en la calificación de la capacidad laboral, participaron en la aprobación.

Discusión

Queda en evidencia con la investigación que el Ejército Nacional no tiene un proceso, ni programa de reubicación laboral para Soldados Profesionales, lo que permite la vulneración de Derechos fundamentales como Salud, Trabajo y mínimo vital, además porque no existe legislación que refiera textualmente la obligación por parte de Ejército Nacional, de reubicar a los Soldados Profesionales después de la Junta Médica cuando no alcancen la pensión de invalidez y necesariamente las condiciones de vulnerabilidad, desestabilidad, que enfrentan los ex Soldados, tiene una repercusión negativa en la dinamiza social de la nación, especialmente por las implicaciones que tiene en materia de seguridad.

Se visibiliza la fragilidad judicial y de compromiso social que tiene el Estado en materia de protección de derechos a la vida, salud, educación, vivienda y trabajo, con los Soldados Profesionales con discapacidad y sus familiares.

Conclusiones

Desde Terapia Ocupacional se desarrolló la investigación con una mirada humanística logrando visualizar las condiciones adversas a las que se exponen los Soldados retirados en condición de discapacidad y la afectación social que estas tienen, lo que llevó a plantear una herramienta que puede contribuir en gran manera a la solución de reubicación laboral, sin embargo la problemática expuesta invita a la formulación de procesos legislativos y quizá movilización social para favorecer a esta población, porque a pesar de que se provee de una única indemnización a los Soldados, en los casos investigados se evidencia que esta no es una solución efectiva, pues consiste en un aporte meramente económico que no cubre las necesidades integrales de un Ciudadano, además que ese rol

de ciudadano es desdibujado, puesto que la normatividad y condiciones de respeto y garantía de sus Derechos no es equiparable con la comunidad civil.

Las instituciones Estatales que se visitaron durante el proceso de investigación, no mostraron interés en participar, y por el contrario las solicitudes hechas fueron negadas, advirtiendo sobre la disposición de las entidades en la solución de la problemática, mientras que las cifras de Soldados lesionados en el conflicto armado continúan apareciendo en documentos publicados por el Ministerio de Defensa como resultados de políticas de seguridad, lo que comprueba que están enterados pero no concientizados de la problemática, y que en tanto no se realicen cambios legislativos y procedimentales ésta va haciéndose más compleja e incidiendo radicalmente en la sociedad colombiana, ya suficientemente saturada de una guerra civil, aparentemente aún prolongable.

REFERENCIAS

- Bastos, Hernando. (2012). Régimen pensional, régimen disciplinario, caja de vivienda para miembros de la fuerza pública y personal civil del Ministerio de Defensa. Editorial momo.
- Canal El Tiempo. (2012) Reportaje investigativo. Disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=tred5hBIa-M>. Recuperado el 19 de julio de 2012.
- Constitución Política de Colombia (1991). Editorial zeta.
- Contristéis J. (1995) Neuropsicología: evaluación de la percepción y la cognición. Editorial panamericana.
- Decreto 0094 (1989). Por el cual se reforma el estatuto de la capacidad sicofísica, incapacidades, invalideces e indemnizaciones del personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, soldados, Grumetes, Agentes, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal civil del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional. Ministerio de Defensa Nacional.
- Deobold, B., Van Dalen y Meyer, W. J. (1983). *Manual de la investigación educacional*. Barcelona: Editorial Paidós.
- Directiva permanente No. 141765 / cgfm-dgsm-ss-gpes-rhd-23.1 (04 Dic. 2009). lineamientos generales de rehabilitación funcional. Disponible en <http://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/index.php?idcategoria=9238&download=Y>
- Federal Ministry of Labour and Social Affairs Referat Information, Publication, Redaktion 53107 Bonn Germany Disability. (2011). Policy and Social compensation Law including Criminal Injuries Legislation in the EEUU, USA and Japan. Disponible en: <http://www.bmas.de/DE/Startseite/start.html> Recuperado el 5 de junio de 2012.
- Keilhofner, G. (2004). Fundamentos conceptuales de Terapia Ocupacional. Editorial Panamericana.
- Legislación en Discapacidad. (2012). Disponible en: <http://cppe.presidencia.gov.co/Home/Proteccion/Paginas/Legislacion.aspx>. Recuperado el 14 de julio de 2012.
- Lerma, H. (2003). *Metodología de la investigación: Propuesta, Anteproyecto y Proyecto*. Ediciones Ecoes.
- Lesmes J., D. (2007). *Evaluación clínico-funcional del movimiento corporal humano*. Editorial Panamericana.
- Logros de la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad - PISDP. (2012). Grupo de información estadística del Ministerio de Defensa Nacional. Disponible en: http://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/estudios%20sectoriales/info_estadistica/Logros_Sector_Defensa.pdf
- Manual de procedimientos para la rehabilitación y reincorporación ocupacional de los trabajadores en el sistema general de riesgos profesionales. (2010) 3ra Edición. Ministerio de la protección social.
- Manual único para la calificación de invalidez (1999). Ministerio de la Protección Social Dirección General de Riesgos Profesionales.
- Método de perfiles Lantegi Batuak. Disponible en: <http://adaptyar.ibv.org/index.php/otros-metodos/metodos-de-adaptacioninsercion/104-metodo-perfiles-lantegi>. Recuperado el 27 de agosto de 2012.
- Military Health System Conference. 2011 Disponible en: www.health.mil/Libraries/2011_MHS_Conference.../J4_J_Adams.pptx. Recuperado el 23 de mayo de 2012.
- Normatividad de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional. Disponible en: <http://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/index.php?idcategoria=4824>. Recuperado el 20 de mayo de 2012.

- Oficio N° 94643 del 26 de octubre de 2009, del Ministerio de Defensa Nacional. En respuesta a Derecho de petición radicado por el Senador Jairo Clopatofsky. Archivo de la Fundación Sentimiento Patrio.
- Oficio N° 129726 del 26 de diciembre de 2012, del Ministerio de Defensa Nacional. Archivo del Senador Manuel Virguéz Piraquive.
- Página oficial del Ejército de Estados Unidos. Disponible en: <http://www.army.mil/>. Revisado el 29 de julio de 2012.
- Polonio B., Durante P., Noya B. (2001) Fundamentos conceptuales de Terapia Ocupacional. Editorial panamericana.
- Proceso de retiro del personal de FFFMM después de calificación de la capacidad psicofísica. Disponible en: <http://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=299086&download=Y>. Recuperado el 18 de junio de 2012.
- Mendoza., Y. L. (2012). Propuesta desde Terapia Ocupacional, para la reubicación laboral de Soldados Profesionales con disminución de la capacidad laboral, que no alcancen pensión de invalidez. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia.
- Tabla guía de discapacidad de Dirección de Sanidad Militar del Ejército Nacional. Disponible en: <http://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/index.php?idcategoria=9266&download=Y>. Recuperado el 23 de agosto de 2012.
- Vargas, M., Velásquez, M. (2009). *Reubicación laboral a militares lesionados, víctimas de minas antipersona y heridos en combate que no alcanzan derecho a pensión*. Universidad Manuela Beltrán, Bogotá, Colombia.
- Willard & Spackman. (2005). *Terapia Ocupacional*. Editorial panamericana.

SOBRE LA AUTORA

Yudy Lorena Mendoza Angarita: Terapeuta Ocupacional, egresada de la Universidad Nacional de Colombia. Haciendo una búsqueda de antecedentes, no se encontró una investigación del abordaje integral de la problemática social que implica que los Soldados Profesionales con discapacidad adquirida por causa del conflicto armado, no sean reubicados, si no que se les vulnere el derecho al trabajo, derecho a la salud, derecho al mínimo vital, y que sean expulsados a la sociedad civil, la cual no les garantiza una inclusión laboral, educativa o social. Terapia Ocupacional en el marco de su campo de acción social, permitió que la investigación se realizara de manera integral, por otro lado en la Maestría en discapacidad e inclusión social, está previsto profundizar en la investigación del tema y proponer una solución desde el ámbito jurídico y social, para favorecer a los Soldados Profesionales.